

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1407

Visto:

El expediente N° L-926.736/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Boquerón 1940 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Landola Oscar Ezequiel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de eucalipto en buen estado fitosanitario, de gran altura y por sus ramas que se abren en dos, desde su tronco se balancea, también posee raíces que han rajado vereda.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desestimar el corte del ejemplar solicitado ubicado en la calle Boquerón 1940.

ARTICULO 2º: Autorizar al solicitante a realizar poda de terciado y raleo de raíces del ejemplar ubicado en la calle Boquerón 1940. Dicha podrá deberá realizarse en época propicia. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del **Art.Nº1** y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público